



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y OCHENTA
NUEVE.

VALGA POR EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

Dn. Oficio: El proximo, non estando como
debe, se havia en Publico, sin el necesario
acuerdo de este Jentio, para que tome los
medios que sean de su agrado: y el se-
gundo, para que como se refiere en las
relacionadas perdidas, se digno aumentar
de el tanto á las libras de Nove, recode-
tada, como lo dice su providencia y tur-
bacion, y á la que pueda recolectar
siendo en posision contra como la experi-
mentada =

A V. S. sup. la Pide, que en vista de la
Verdad expuesta se haya acordado lo
que sea de su mayor agrado, y vana s.
Remediar dho. perjuicio, lo que sea de
entendida sin perjuicio, de que si hay
recoleccion bastante con que se satisfaga
lo la graduacion y providencia de V. S. Cuyas
Dios que. m. a. Carrag. 16. de Feo. de 1780.

Joseph Campillo

